

Vol. : 1564 Sección Civil y Judicial
Nº : 11
Año : 1817

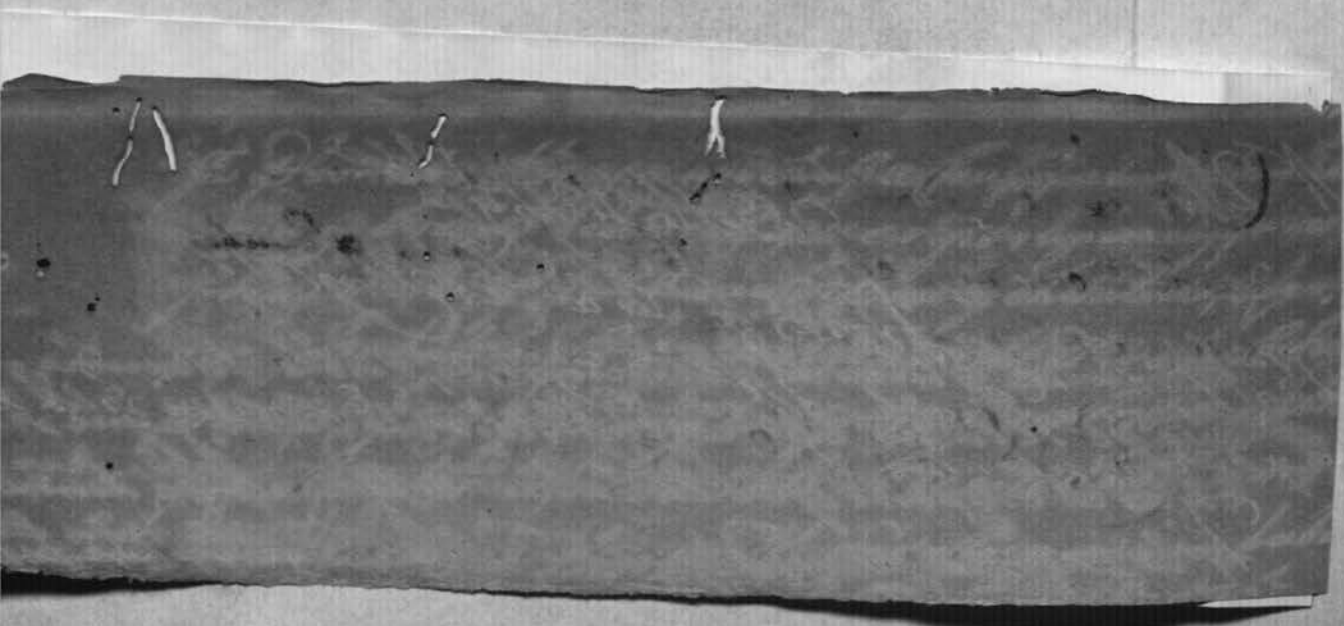
Proceso a Pablo Samudio por desacato a la autoridad.

Foj. : 3

Alta criminal seguida contra Pablo Samudio p^o haber
hecho Meritencia con un Sable al Zelador q^o habia fue a
zender p^o orden de / Jurgado -

Q^o B - 17 20 - 13 - 1817

11



N 21

Bello 4 2m 9

(48)

frise p. los a. 1817

D. Florentin Duarte, M. C. & 2.º inf. S. E., en esta villa de
ca y su comprehension de

Por quanto pmo demandado se halla en este Juzgado D. Mariano
de Popan, contra D. Pablo Samudio sobre deuda que este le com-
paga a quince p. cinco y medio x. p. en el pie llamado de
Samudio, y conferando el debito con el M. C. y M. C. M. se le mande
satisfaciera dentro el termino de diez; el qual no pareci-
endo mas q. haberse retirado una cosa sabiendose a su
negro, se le expusiere con a comparendo con D. Joseph Sa-
mudio y desobediencia para el celador D. Juan Mariano
Bordon con don Carlos de este Juzg. al M. C. M. y de sa-
tencion lo mande prender con el mismo celador Bordon,
y bno referencia con un sable el conra bido Samudio, cu-
ya persona tomadole lo prendieron y condujeron a la car-
cel de p. b. de tanto de una manera y modo se pa se-
a la fuerza de al tener a este punto y se resulte
alo demas que haya lugar en D. O. M. lo proice, con los
afabos a D. O. en la citada villa y termino diez a mil
ochocientos y diez y siete años.

Florentin Duarte

Don Carlos de Popan

Don Mariano Bordon

En la citada villa de Popan en el dia de hoy referido,
para la satisfaccion de lo referido en el auto encabezante,
se hizo comparecer a este Juzgado al celador D. Juan
Mariano Bordon y ante mi y los señores de la Real Audiencia

fr. Dio nro Sr y una señal & Cruz, prometien do
en su gravedad decir verdad en qto supiere y fuere
preguntado, y siendo le al tenor & dho Juro, dixo,
que sabe haberselo mandado oír con D^{no} Rafael Sa-
mudio, y no habiendo comparecido al obedeCIM^{to}
fue el Declar^{te} con oír verbal & este Juro, acom-
pañado con dos test^{es}, a Namamal; y que no habi-
endo tampoco venido al obedeCIM^{to}, llebó oír &
prendealo, y que se recibió con un Sable, lo que
dice el Declar^{te} para en presencia & en el sup^lia
tes D^{no} Rafael Samagua, D^{no} Felipe Figueredo, y
D^{no} Juan Nemes Samagua, y q. ultimam^{te} un-
dió el Sable, y lo manifestaron, y traxeron á la
Carcel, y que esta es la verdad dada en fuerza
del juram^{to} que ha hecho: leyóse le su declarac^{on},
y dixo ser conforme, que tiene más & treinta
años, y firmó con ungo y los test^{es} a saber & D^{no}
Florentin Duarte Manuel Mariano Bordon
D^{no} Carlos Lopez J^{no} Jose Mariano Ribay

Incontinenti le recibí el juram^{to} & D^{no} a D^{no} Ra-
fael Samagua, el qual ofrecio hablar verdad
en qto supiere y fuere preguntado, y siendo le
al tenor el Juro precedente, dixo, que solo sabe
el Namamal verbal que el Juro le hizo, por
conducto del celador D^{no} Manuel Mariano Bor-
don al comitido Pablo Samudio; con motivo &
haber sido el Declar^{te} uno & los acompañados
al Namamal & dho Samudio, y que ahora vti-
mam^{te}, con el mismo Bordon, fue á capturarle

Sello 4º y 1º

Acta de 13 de Mayo de 1771

Yo el Juro al mencionado Pablo Samudio, y que se le hizo bastante con un Sable, y que viendo el empeño que llevaban a traerlo se le dio y lo traxeron maniatado a la Carcel, y que fue lo que paso, y la verdad en cargo el juramento que le oyo en declaracion, y dijo, ser conforme que en ella se afirma y ratifica, y que tendria mas de quarenta años, y f. deca que no sabia firmar, hizo con los ojos e mi actuacion a falta dicho.

Florentin Duarte

Yo Carlos Lopez

1º Jose Mauricio Riboy

En la misma Villa, en once dias del mes y año referidos, me comparecieron a D. Juan Antonio Samudio, y con los ojos e actuacion, le recibí juramento en forma de Dios, y el mismo cotado le hizo e decia verdad en lo que oyo y se le preguntó, y viendo al tenor el título precedente, dijo, que solo sabe e la retencion que hizo Pablo Samudio con un Sable en mano antes e ayer muere el cor, quando fueron a prenderlo e con este Juro con D. Juan Antonio Bordonaga, yo decia a Samudio, que por que habia desconfiado a casa que le notificó D. Rafael Samudio, y al sexual que él con los le dio e con este Jurado, y que el Samudio viendo que los Soldados se empeñaban en traerlo se le

dió, y lo manataron y dirigieron tra la Carcel don-
do tra e el a este Jurg, y que esta es la verdad da-
da en fuerza el fixamento fho, ley orle su declara-
cion y dijo, que p. bien escrito en ella se afirmaba
y ratificaba, y que tendia veinte y mas años, y fix-
mo con rino a falta dhas.

Florentin Duarte Juan Arceño Paniagua
13.º Jose Marius Ribas Loe Carlos e Popan

En doce dias el citado mes y año, me comparecia a este
Jurgado a D. Felipe Figuearado, a q. recibí juramento
seg. forma e dho, prometiendo verdad en qto supiere
y fuere preguntado, y siendo le al tenor el fho en
cabezante, dijo, que supiere que D. Rafael Samu-
dio le condujo a un, o le notificó e comparendo, y q.
nunca obedeció, que a esto desobed. el mismo Jurg-
le mandó llamar con el Alelador Bordon, a q. acom-
pañó el Delante, y nunca vino, por lo que lo mandó
prender, siendo tam- dho Delante acompañado con
D. Juan Bordon, y que el relato Pablo Samudio
se le condujo con un Sable, pero que ultimam habien-
do rendido el fho lo manataron y condujeron
a la Carcel dando tra e el a dho, y que es qto sabe
y la verdad dada en cargo el juram. prestado: le-
y orle no declara, y dijo en la misma, que tiene
veinte y unos pocos mas, o menos, y no pasó p.
de decir que no sabe, hazela y ceda tra a falta dho no.

Florentin Duarte
Loe Carlos e Popan Jgo. Juan Bisan e Godoy

Sello 2.º vno^{do}
Sirva p^o los años de 1816 y 1817

81

Mañica y Junio 26.º de 1817.

Atento á que el D^o Pablo Samudio ha sufrido diez y
seis dias de prision p^o su inobediencia á los repetidos llama-
mentos de este Juygado, y mas p^o el grave crimen q^o ha
cometido con el atentado de hacer sumas contra los Mi-
nistros de Justicia, segun resulta el sumo. Pongase en
libertad, estimando la prision p^o suficiente castigo p^o
su escarm^{to}, y satisfacc^o de la causa p^obia; presumiendo
le se abstenga en lo sucesivo el uso de toda suma q^o
lo envalentone p^o igual rebeldia, y guarde subor-
dinacion, y el debido respeto á las Justicias: con aperc-
cebim^{to} de que en caso contrario se procederá contra el
p^o todos los tramites y rigores q^o prescriben las Leyes:
Lo que se le intimase p^o su inteligencia y puntual cum-
plim^{to}. Asi lo mande y mando firmando con los
p^o falta de uno. De que certifico.

Florentin Duarte

El Caxo Carlos de Popar

El D^o Pedro Alonso Jara

En el citado dia, mes y año, intimo el dicto que antea-
cede á D^o Pablo Samudio, de ello certifico.

Duarte

